



SUBSIDIOS Y COMPENSACIONES PAR EL EJERCICIO FISCAL 2024

Subsidio del 100% por 12 meses a los sujetos obligados al pago de Impuestos Ecológicos por inicio de operaciones en el ejercicio 2024

- Impuesto a la Emisión de Gases Contaminantes a la Atmósfera.
- Impuesto de la Disposición, Confinamiento y Almacenamiento de Residuos.
- Impuesto a la Emisión de Contaminantes al Agua.

(Artículo 20 Fracción I de la Ley de Ingresos del Estado de México)

Compensación del 30% del total de emisiones del ejercicio fiscal 2024 a los sujetos obligados al pago del Impuesto Emisión de Gases Contaminantes

Artículo 69 S Ter del Código Financiero del Estado de México y Municipios

Requisitos:

- Durante el ejercicio fiscal 2024, **reemplacen su parque vehicular**, con **vehículos eléctricos o híbridos nuevos o usados**.
- Los vehículos adquiridos deberán ser **matriculados en el Estado de México** y estar **al corriente en sus pagos respectivos**.
- Comprobar la **baja del parque vehicular sustituido**, estos también matriculados y al corriente en el estado.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto a contribuciones estatales a que se encuentren sujetos.
- Contar con un **registro de emisiones de los ejercicios 2023 y 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 S Quinquies, fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios y, en su caso, ponerlo a disposición de la autoridad
- Durante el ejercicio fiscal 2024, llevar un registro que contenga los datos relacionados con la **adquisición y reemplazo del parque vehicular**, mediante el cual se pueda determinar la reducción efectiva de emisiones de CO2 derivado del reemplazo.
- Entregar la **solicitud físicamente** en cualquier Centro de Servicios Fiscales adscrito a la Dirección General de Recaudación o mediante **correo electrónico** a la cuenta buzon.tributario@edomex.gob.mx, en atención al área de Subdirección de Padrones, colocando en el campo de asunto: Solicitud de Compensación del 30%.

I.17.3. de las Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas ejercicio 2024.

Subsidio del 50% de por 12 meses a los sujetos obligados al pago del Impuesto de la Disposición, Confinamiento y Almacenamiento de Residuos

Artículo 69 U Código Financiero del Estado de México y Municipios

Ejecuten un **Plan de Manejo de Residuos** aprobado por las autoridades ambientales y las normas oficiales mexicanas y cumplir con los requisitos establecidos mediante las Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas publicadas en Gaceta del Gobierno vigentes al 2024.

Artículo 20 Fracciones I y II de la Ley de Ingresos del Estado de México.

Requisitos:

- El Sujeto obligado lo deberá **indicar al intermediario o al sitio de disposición final** al momento de realizar su pago.
- En su caso, el intermediario **lo deberá informar al sitio de disposición final**.
- El Sitio de disposición final deberá **solicitarlo al presentar la declaración** con la opción al subsidio.
- El plan de manejo deberá estar **vigente para el ejercicio fiscal 2024**, sólo aplicara por los periodos en los que el mismo este vigente.
- Se deberá indicar el **número de autorización del Plan de Manejo**.

Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas ejercicio 2024